



**TEMPORARIA  
ACUERDO SOBRE RESIDENCIA DE LOS  
ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR,  
BOLIVIA Y CHILE  
(CIUDADANOS DE ARGENTINA, BOLIVIA,  
BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY)**

**VISA TEMPORARIA:** Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

**A. DOCUMENTACION GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ.**  
(Debe ser presentada por titulares y dependientes)

- ❖ 2 fotocopias del pasaporte vigente (**hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste, hoja con timbre de ingreso**). o 2 Fotocopias del Documento Nacional de Identidad o 2 Fotocopias de la Cédula de Identidad. No olvide que debe exhibir el documento original.
- ❖ 2 fotocopias de la Tarjeta de Turismo vigente. Si se le extravió, puede solicitar un Duplicado en las oficinas de Policía Internacional (General Borgoño N° 1052, Santiago). No olvide que debe presentar el original.
- ❖ 2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

**B. DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES.** (estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ❖ **CONYUGE:** Certificado de matrimonio original o copia autorizada ante notario.
- ❖ **HIJOS:** Certificado de nacimiento original o copia autorizada ante notario, que indique el nombre de los padres.
- ❖ **PADRES DEL TITULAR:** Certificado de nacimiento del titular original o copia autorizada ante notario, que indique el nombre de los padres.

**IMPORTANTE**

- ❖ **AL MOMENTO DE ESTAMPAR LA VISA TEMPORARIA SE LE REQUERIRÁ EL PASAPORTE.** Si está imposibilitado de obtenerlo, infórmese como solicitar Título de Residencia.
- ❖ Si tiene Vínculo con Chileno debe acreditarlo con el Certificado Respectivo (Certificado de Matrimonio, o Certificado de nacimiento de Hijo Chileno)
- ❖ Toda persona que solicita visa Temporaria como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita la residencia, hasta que ésta es estampada en el pasaporte del solicitante.
- ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile del país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.**